

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000063**

**(16 JUN 2020)**

Por la cual se delegan unas funciones

**EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 209 de la Constitución Nacional, 9 de la Ley 489 de 1998 y 49 del Decreto 4048 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 49 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 561 del Estatuto Tributario, indica que las funciones del Director General podrán ser delegadas en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica, en el Director de Gestión Organizacional, en el Director de Gestión Jurídica, en el Director de Gestión de Ingresos, en el Director de Gestión de Aduanas, en el Director de Gestión de Fiscalización, y/o en el empleado público de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales que mediante Resolución designe para el efecto el Director General, sin perjuicio de lo establecido en normas especiales.

Que el artículo 437-2 numeral 2 del Estatuto Tributario dispone que actuarán como agentes de retención del impuesto sobre las ventas -IVA en la adquisición de bienes y servicios gravados quienes sean designados como tales, mediante Resolución de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que en aras de alcanzar la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales y facilitar los procesos al interior de la entidad, se hace necesario delegar la función de designación y retiro de la calidad de agentes de retención en el impuesto sobre las ventas -IVA a que se refiere el Numeral 2 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, al Director de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Continuación de la Resolución “Por la cual se delegan unas funciones”.

---

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Delegar en el Director de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la función de designar y retirar la calidad de agentes de retención en el impuesto sobre las ventas -IVA a que se refiere el numeral 2 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, para lo cual deberá tener en cuenta los requisitos, causales y procedimientos establecidos para el efecto por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**ARTICULO 2.** Comunicar, a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de la presente Resolución, al Director de Gestión de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

**ARTICULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16 JUN 2020

**FIRMADA EN ORIGINAL**  
**JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA**  
Director General